



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2018

SEGUNDA ENTREGA

Informe Ejecutivo

I.- Presentación

DIPUTADA MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTADOS: RICARDO RAÚL BAPTISTA GONZÁLEZ, ASAEL HERNANDEZ CERÓN, Y DIPUTADA VIRIDIANA JAJAIRA ACEVES CALVA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Auditoría Superior deberá realizar **tres entregas** de los informes individuales que se concluyan durante los periodos respectivos de junio, y octubre, así como en febrero del año siguiente a la presentación de la

CUENTA PÚBLICA 2018

SEGUNDA ENTREGA

cuenta pública, ante esta Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Estado.

Por lo anterior, en cumplimiento al mandato legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el 28 de junio de 2019, se realizó la primera entrega de los informes individuales de auditoría, y el día de hoy **31 de octubre** del presente año, tengo el privilegio de comparecer ante esta soberanía, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, para cumplir con la **segunda entrega** de los informes individuales de Auditoría concluidos al mes de octubre del presente año, mismos que contienen los resultados del trabajo realizado por el personal de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a la fiscalización de las siguientes **Cuentas Públicas**: del Poder Legislativo, Poder Judicial, Entidades del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados Municipales, del ejercicio fiscal 2018.

II. Información Técnica

Las cuentas públicas presentadas ante la Auditoría Superior del Estado por las Entidades Fiscalizadas, se revisaron con base en las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, así como a la Metodología para la Fiscalización Superior, publicados en el periódico oficial del Estado, el 10 de julio de 2017 y el 8 de abril de 2019; de igual manera, en apego a la normativa federal aplicable en materia de fiscalización, y al marco de referencia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, ratificadas el 30 de noviembre de 2017 por el comité rector del Sistema Nacional de Fiscalización; efectuando el análisis detallado de los Informes de Gestión Financiera entregados de manera trimestral, así como de la información adicional requerida para el estudio de cada entidad fiscalizada, lo cual permitió elaborar el Programa Anual de Auditorías, estableciendo los procedimientos, criterios y técnicas para su aplicación.

La fiscalización comprendió el análisis a los estados financieros, presupuestarios, programáticos, inventario de bienes muebles e inmuebles, avances físico-financieros de las obras, así como toda aquella información que refleja el registro de las operaciones derivadas de la aplicación y ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y Municipios, de los programas y metas alcanzadas, y demás estados complementarios y aclaratorios.

Los informes Individuales de Auditoría, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, incluyendo los resultados de las evaluaciones a la gestión financiera, presupuestal, patrimonial y al cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas aprobados a las Entidades Fiscalizadas; y en su caso, la revisión a los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018; asimismo, las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas por esta Auditoría Superior, así como las aclaraciones y justificaciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas a los resultados preliminares, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

La presentación de los Informes Individuales de Auditoría, se realiza a través de un dispositivo de almacenamiento de datos externo, integrando en él, la información de las **87 entidades fiscalizadas**, que conforman esta segunda entrega.

III. Información de Resultados

La Auditoría Superior informa en esta segunda entrega de resultados la práctica de **219 auditorías** concluidas en este periodo, clasificadas en: **86** Auditorías Financieras, **86** Auditorías de Cumplimiento, **46** Auditorías de Inversiones Físicas y **1** Auditoría al Desempeño.

A continuación, hare mención de manera general de los resultados de los informes Individuales de Auditoría, que derivaron de la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, determinando errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles, incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y de los programas aprobados; así como, observaciones cuantificables en términos monetarios, sobre las cuales, las entidades fiscalizadas presentaron aclaraciones y justificaciones a las observaciones en los plazos establecidos para tal fin, de lo cual subsiste un

CUENTA PÚBLICA 2018

SEGUNDA ENTREGA

importe pendiente de solventar de \$ **31,542,334.28**, integrado de la siguiente manera:

- \$ **1,159,986.08**, Correspondiente a Entidades Estatales.
- \$ **4,283,524.24**, a Entidades del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos.
- \$ **24,445,976.85**, a Municipios y
- \$ **1,652,847.11**, a Organismos Descentralizados Municipales.

Los importes pendientes de solventar contenidos en los resultados correspondientes de los Informes Individuales de Auditoría de cada Entidad Fiscalizada, representan el monto de las operaciones observadas en la revisión a la Cuenta Pública 2018, mismas que **no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública del Estado, de los Ayuntamientos o al Patrimonio de las Entidades**, por lo que se encuentran sujetas a las aclaraciones y justificaciones, ya que las Entidades Fiscalizadas cuentan con un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación de su informe individual para que presenten ante este Órgano Técnico, la información y documentación suficiente, competente, relevante y pertinente para su solventación, o bien, las mejoras efectuadas y las acciones a realizar, en

términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Una vez analizada la información recibida por parte de las Entidades Fiscalizadas, en atención a las observaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, la Auditoría Superior del Estado determinará si ésta cumple con los requisitos de suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia para atender las observaciones correspondientes; o bien, si las justificaciones y aclaraciones presentadas no reúnen los elementos necesarios para subsanar las irregularidades determinadas; en tales casos, se emprenderán las acciones que conforme a derecho procedan.

Mediante las revisiones practicadas a las Entidades Fiscalizadas de la cuenta pública 2018, se determinaron observaciones de carácter económico, las cuales derivaron en reintegros de recursos a la Hacienda Pública o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, así como recuperaciones por pagos indebidos y por conceptos de obra pagados y no ejecutados, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, por un monto total de **\$ 79,983,749.48** integrados de la

siguiente manera: **reintegros por \$ 76,393,938.64 y recuperaciones \$ 3,589,810.84**; cifra susceptible de incrementar debido a la existencia de pliegos de observación pendientes de solventar.

IV. Información sobre la situación que guardan las observaciones y acciones promovidas.

Además del seguimiento que realiza este Órgano Técnico a las resoluciones derivadas del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que han causado ejecutoría de las cuentas públicas 2009, 2010, y 2011 por un monto de **\$ 6,415,727.86**, correspondiente a 7 municipios; se realizaron acciones coordinadas con el comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para la aplicación de un exhorto de cumplimiento a los tesoreros municipales, para que efectúen las acciones legales y administrativas del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para hacer efectivo el cobro a favor de los ayuntamientos.

Por lo que respecta, a los **reintegros** de recursos a la Hacienda Pública o al patrimonio de las Entidades

CUENTA PÚBLICA 2018

SEGUNDA ENTREGA

Fiscalizadas; así como también a las **recuperaciones** al patrimonio, mediante la conclusión de obras y/o ampliación de metas programadas por parte de las Entidades Fiscalizadas se presentan de la siguiente manera:

a). - De las resoluciones derivadas del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de las cuentas públicas 2014, 2015, y 2016, así como al seguimiento a la solventación de las observaciones de la cuenta pública 2017, se informaron en su oportunidad ante esta Comisión Inspectorá durante el presente año, por un monto total de **\$ 31,588,768.35** integrados de la siguiente manera: **reintegros** por **\$ 22,375,653.38** y **recuperaciones** por **\$ 9,213,114.97**.

b). - Del seguimiento a la solventación de las observaciones de la cuenta pública 2017 y primera entrega de 2018, se informarán a esta Comisión Inspectorá durante el mes de noviembre del presente año, por un monto total de **\$ 9,060,695.77**, integrados de la siguiente manera: **reintegros** por **\$ 6,382,766.67** y **recuperaciones** por **\$ 2,677,929.10**.

V. Información Complementaria

En observancia a las obligaciones de transparencia, los informes Individuales de Auditoría, en su versión pública, podrán ser consultados en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en la dirección electrónica **www.aseh.gob.mx**, en el apartado de informes; asimismo, se han elaborado los informes dirigidos a la ciudadanía, con la finalidad de dar a conocer el comportamiento de las entidades fiscalizadas de forma clara, sencilla y precisa; ambos informes estarán disponibles a partir del día de hoy.

Este órgano técnico realizó en el **año de 2019**, las siguientes acciones:

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, **esta Auditoría Superior** forma parte de dos grupos de trabajo, el primero al grupo de trabajo de **Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana**, y el segundo al grupo de trabajo de **“Finanzas Estatales y Disciplina Financiera”**, en el cual se mantiene una participación activa y constante.

De la misma manera se llevan a cabo reuniones de trabajo con las siguientes entidades de fiscalización local: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Auditoría Superior del Estado de Baja California; con el objeto de intercambiar información, experiencias y tecnologías de la comunicación, encaminadas a fortalecer el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

En cumplimiento a la **Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo**, en el mes de agosto del presente año, se dio inicio a los trabajos del procedimiento de la entrega recepción de los ayuntamientos, con la publicación de los **lineamientos del procedimiento de la entrega recepción final de la administración pública municipal del Estado de Hidalgo**, para establecer la coordinación necesaria entre la administración municipal saliente y la entrante, con el propósito de garantizar su continuidad administrativa, derivado de las próximas elecciones estatales de 2020, en donde se renovarán los 84 ayuntamientos del Estado.

Como cada trimestre, **esta Auditoría Superior** llevó a cabo el proceso de evaluación de los avances de armonización, dando seguimiento al cumplimiento de

los siguientes apartados: **registros contables, presupuestales, administrativos y transparencia, a 212 entidades** correspondientes a los tres Poderes, Entidades del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de Hidalgo, del segundo periodo trimestral del ejercicio fiscal 2019, a través de la plataforma tecnológica denominada **Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)**, de conformidad a las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad con el Marco Referenciado emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Obteniendo como resultado del segundo trimestre de 2019 el **93.21%** de avance al cumplimiento en el Estado de Hidalgo; en dicho apartado.

Es importante destacar que, en la evaluación de los avances de armonización contable durante el año 2018, el Estado de Hidalgo se encontró entre los primeros diez lugares en porcentaje de cumplimiento a nivel nacional, en lo correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres; respecto al cuarto

trimestre, se posicionó en el **primer lugar** en cumplimiento a **nivel nacional**.

Como parte de las acciones coordinadas, con el comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se presentó una propuesta para obtener las facilidades o consideraciones económicas, para la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los siguientes documentos normativos: Reglamento Interior, Código de Ética, Manual de Organización y Manual de Procedimientos; ya que representan el conjunto de estructuras normativas, operativas y procedimentales con que debe contar los municipios, respecto del primer componente **-ambiente de control-** del marco integrado de control interno, cuya publicación se considera necesaria para que produzca los efectos jurídicos correspondientes.

Continuando con la sistematización del proceso de fiscalización, para ampliar la cobertura y alcance de las muestras de auditoría, este Órgano Técnico ha adicionado a sus procesos de análisis la identificación de riesgos, priorizando el uso de las tecnologías de la información, mediante **Big Data**, para procesar, analizar y explotar grandes volúmenes de información, y con la utilización de **algoritmos**

buscamos patrones anómalos para el **análisis y determinación de riesgos**, de las entidades fiscalizadas.

Para la **Auditoría Superior**, la **capacitación** es una herramienta fundamental para incrementar la calidad profesional de los Servidores Públicos, es por ello que al mes de octubre de 2019 se llevaron a cabo **23 cursos** de capacitación al personal de las entidades fiscalizadas, incluyendo a personal de la propia Auditoría Superior; **con una cobertura de 4,630 participantes**, desarrollándose temas de armonización contable, gestión de los recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, entre otros, para fortalecer y profesionalizar las funciones del servidor público y así mejorar su desempeño.

VI. Información Final

Presidenta de la Junta de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, diputadas y diputados presentes:

Me es particularmente significativo, el presentar la segunda entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la cuenta pública 2018; les reitero el compromiso de la institución que

represento, para continuar desempeñando las funciones de fiscalización **con un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas**, conservando estándares de competencia para asegurar y continuar desarrollando trabajos de vanguardia e implementando innovaciones acordes con las necesidades actuales, ya que ha sido nuestro propósito lograr, en todo momento, que la labor de fiscalización esté inmersa **en un proceso de mejora continua**, que permita generar los resultados demandados por la sociedad; de igual manera, **seguir fortaleciendo el canal de comunicación entre el órgano fiscalizador y los integrantes de esta Comisión.**

Finalmente, agradezco su atención y procedo a realizar la **segunda entrega** formal de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, a la Diputada Presidenta de la Comisión Inspectora **María Luisa Pérez Perusquía** y a los integrantes de la misma.

Muchas gracias.